

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220123900

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Resolución de Contrato promovida por el Hermógenes Muñoz Arévalo identificado con C.C. No. 19.066.894, contra María Elena Muñoz Gutiérrez y Gabriel Peralta Venegas, mayores de edad con domicilio en esta ciudad, e identificados con C.C. No. 39.767.722 y 80.452.000, respectivamente.

Tramitar por el proceso VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Hipolito Herrera García como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 06 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18-enero-2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--